

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38; á 10 reales vellón mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

CRÓNICA OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

(Continúa la ley de reemplazos para el ejército.)

Art. 96. Si al tiempo de la declaración de soldados, el mozo á quien tocó la suerte se halla procesado por causa criminal, se llamará en su lugar al suplente á quien corresponda.

Si en la sentencia ejecutoria que recayese en la causa se impusiese al mozo alguna de las penas designadas en la regla primera del artículo anterior, el suplente servirá por el tiempo ordinario.

Cuando recayere sentencia ejecutoria que absolva al reo ó le imponga una de las penas designadas en las reglas del artículo anterior desde la segunda inclusive en adelante, el mozo procesado entrará á servir en el ejército, según lo establecido en las mismas reglas, y se licenciará desde luego al suplente.

Cuando el mozo procesado se halle en libertad bajo fianza, y el ministerio fiscal no haya pedido contra él mayor pena que alguna de las designadas en el artículo anterior, desde la regla segunda inclusive, no se llamará al suplente, quedando sin cubrir la plaza hasta que terminada la causa entre á servir el mozo procesado, según las reglas establecidas.

Art. 97. Siempre que deba darse de baja á un suplente por haber ingresado el mozo propietario, ó por cualquiera otro de los motivos que se mencionan en esta ley, se entenderá que dicho suplente es el mozo que sacó el número mas alto en el sorteo del año respectivo entre todos los llamados para cubrir el cupo del pueblo.

Si el cupo se cubrió con mozos sorteados en el año inmediato anterior, se dará de baja al que tuviere el número mas alto en su sorteo y el número mas alto del sorteo del segundo año inmediato anterior al del reemplazo, si la responsabilidad hubiese alcanzado á los mozos de esta clase.

El tiempo que haya servido un suplente le será de abono para contar el de su obligación en el servicio de las armas en cualquier concepto que le corresponda.

Art. 98. El fallecimiento de un suplente en el servicio no liberta de la obligación de cubrir su plaza al quinto en cuyo lugar fue entregado.

Art. 99. Las operaciones y diligencias que deben practicarse para el llamamiento y declaración de los soldados y suplentes, se ejecutarán desde una hora cómoda de la mañana hasta la de ponerse el sol, suspendiéndose al mediodía por espacio de una hora. Si no se pudiese concluir en un día, se continuarán en los siguientes, aunque no sean festivos.

Art. 100. Los mozos que se crean agraviados por los fallos que dicte el ayuntamiento respecto á las alegaciones que ellos, ó los demás mozos hubiesen propuesto, podrán reclamar á la Diputación provincial respectiva.

Para que estas reclamaciones se admitan deberán los interesados expresar al Alcalde por escrito ó de palabra su intención de reclamar, ya en el día en que se celebre la declaración de soldados, ya en los siguientes hasta la víspera del que esté señalado para ir los quintos á la capital.

En las reclamaciones que se refieren á los casos determinados en los artículos 89 y 90, los interesados deberán expresar por escrito ó de palabra al Alcalde su intención de reclamar en el día en que el Ayuntamiento diese su resolución definitiva ó en los dos siguientes al mismo.

Art. 101. El alcalde hará constar en el expediente de la declaración de soldados cuantas reclamaciones se promuevan; dará conocimiento de ellas á los mozos á quienes interesen, y entregará á cada uno de los reclamantes, sin exigir ningún derecho, la competente

certificación de haber sido propuesta la reclamación, expresando el nombre del reclamante y el objeto á que la misma se refiere.

CAPITULO XI.

De la traslación de los quintos á la capital de la provincia.

Art. 102. Todos los mozos que hayan sido declarados soldados y suplentes, estarán en la capital de la provincia el día que el Gobernador de la misma haya designado previamente á cada pueblo para la entrega de su respectivo cupo en caja, en virtud de lo que previene el artículo 107, y se pondrán en marcha con la anticipación oportuna, verificando el tránsito desde su pueblo en el tiempo que sea necesario á razón de cinco leguas por jornada.

Para la salida de los soldados y suplentes en dirección á la capital, además de citarseles por medio de anuncio, se hará á cada uno de ellos la oportuna citación personal de igual modo y en la misma forma que exige el artículo 72 para el acto del llamamiento y declaración de soldados.

Art. 103. Irán los soldados y suplentes á cargo de un comisionado del Ayuntamiento. Este comisionado no deberá tener interés en el reemplazo; hará la entrega de los soldados y suplentes, y tendrá derecho á que de los fondos municipales le abone el Ayuntamiento una cantidad que estime proporcionada para indemnizar los gastos y perjuicios que le cause la comision.

Art. 104. Cada uno de los soldados y suplentes será socorrido por cuenta de los fondos municipales con 2 reales diarios desde el día en que emprendan la marcha hasta el en que ingresen en la caja los que sean definitivamente recibidos en la misma, y en cuanto á los otros hasta que regresen á sus pueblos, incluyendo los días de precisa detención en la capital y los de regreso á razón de cinco leguas por jornada, cuando menos, según la comodidad de los tránsitos. El Comandante de la caja abonará al comisionado del Ayuntamiento, para reintegrar á los fondos municipales del pueblo respectivo, el importe de los socorros correspondientes á los soldados que queden recibidos en caja.

Art. 105. Si algun interesado pidiera que cualquiera de los mozos excluidos por el Ayuntamiento pasé á la capital para ser medido y reconocido, irá tambien este mozo con los quintos y suplentes, y se le socorrerá en la misma forma con 2 rs. diarios, á expensas del que lo reclame. Este será reintegrado despues por los fondos municipales, si resultó justa su reclamación.

Tambien se satisfarán de los fondos municipales, aunque no resulte justa la reclamación, los socorros dados á un mozo excluido, si á juicio del Ayuntamiento el reclamante carece absolutamente de medios para satisfacer el gasto.

Art. 106. El comisionado irá provisto de una certificación literal de todas las diligencias practicadas por el Ayuntamiento, tanto acerca del alistamiento, como respecto al acto de la declaración de soldados. Llevará tambien las filiaciones de los soldados y suplentes, y una certificación en que conste el nombre de los mismos y el día de su salida para la capital, expresando además los nombres de los reclamantes á quienes, con arreglo á lo dispuesto en el artículo anterior, el Ayuntamiento haya considerado sin medios para pagar los socorros de los mozos reclamados.

CAPITULO XII.

De la entrega de los quintos en la caja de la provincia.

Art. 107. La entrega de los quintos en la caja de la provincia empezará el día 13 de Mayo, y los Gobernadores, oyendo á las Diputaciones provinciales, fijarán, con la anticipación necesaria, el día ó días en que cada partido ó pueblo ha de hacer la entrega de sus respectivos contingentes; pero en la inteligen-

cia de que en fin del mismo mes de Mayo, ó antes si fuese posible, han de quedar ingresados en caja todos los quintos de la provincia.

Art. 108. Los quintos de cada provincia se entregarán en la caja establecida de antemano en la capital, á cargo de un Oficial nombrado por el Capitan general del distrito, y que será el Comandante de la caja.

Art. 109. La entrega de los quintos en la caja se hará por el comisionado del Ayuntamiento á presencia de un Diputado provincial, que designare la misma Diputación, y del Oficial Comandante de la caja.

Asistirán igualmente á este acto los suplentes ó cualesquiera otras personas que tengan interés por ellos y quieran concurrir. Unos y otros presenciarrán la medicion, los reconocimientos y las demás diligencias que deban preceder al recibimiento de los quintos.

Se dará al comisionado un recibo de los quintos que entregue.

El Secretario de la Diputación entregará al Comandante de la caja una certificación que espese los nombres y el número de los quintos, que quedando dispensados del servicio ú obligados á continuar en el mismo, deben ser abonados á cuenta de los cupos de sus respectivos pueblos.

Art. 110. Para la entrega en la caja, cada uno de los quintos será tallado y reconocido precisamente por talladores y facultativos en presencia del Diputado provincial nombrado por la Diputación, y del Oficial Comandante de la caja. El quinto será admitido en caja ó desechado según lo que resulte del reconocimiento, siempre que se hallen conformes en uno y otro extremo los facultativos, los talladores, los comisionados, el quinto reconocido y los demás suplentes y personas interesadas. Si cualquiera de ellos no se conforma con el resultado de la talla ó del reconocimiento, se dará cuenta á la Diputación provincial para que resuelva en la forma que esta ley establece en el capitulo XIV.

Habrán dos talladores: la Diputación provincial nombrará uno de ellos, procurando que reúna la probidad á la inteligencia, y que no sea uno mismo en todos los reconocimientos, si pudiese conseguirse. El otro será elegido por la Autoridad superior militar de la provincia entre los sargentos de la guarnición, ó de cualquier cuerpo del ejército. Los facultativos para el reconocimiento serán nombrados tambien; uno por la Diputación provincial, y otro por la Autoridad superior militar de la provincia, realizándose estos nombramientos sucesivamente en distintos profesores, cuando los hubiere, y con la menor anticipación que fuese posible.

Los facultativos que nombrase la Diputación percibirán de los fondos provinciales 10 rs. vn. por cada uno de los reconocimientos que practiquen en la persona de un quinto antes de su ingreso en caja; pero la retribucion por un nuevo reconocimiento despues de practicado el primero, y la que corresponda por el reconocimiento de una persona que no sea quinto se abonarán á igual razon por la parte interesada que lo solicite, á no ser que esta fuera pobre, en cuyo caso se abonarán de fondos provinciales.

No tendrán derecho á retribucion ni á honorario alguno de los fondos provinciales, así los facultativos castrenses, como los demás que nombre la Autoridad militar para reconocer los quintos á su entrada en caja, á no ser cuando se practique nuevo reconocimiento de un quinto, en cuyo caso las personas que hubiesen reclamado este segundo reconocimiento, abonarán á cada facultativo, sea ó no castrense, igual suma que la que queda ya designada en este artículo á los facultativos civiles. Si los reclamantes fuesen pobres, se pagarán siempre los reconocimientos con cargo á los fondos de la provincia.

La Diputación señalará á los talladores que nombre una gratificación proporcionada que se abonará de los mismos fondos provinciales.

Un reglamento especial expedido por el Ministerio de la Guerra, de acuerdo con el de

Gobernacion, determinará todo lo demás relativo al servicio de los facultativos en estos actos, y comprenderá el cuadro de exenciones físicas á que deben sujetarse en los reconocimientos.

CAPITULO XIII.

De los prófugos.

Art. 111. Son prófugos los mozos que declarados soldados ó suplentes por el Ayuntamiento respectivo, no se presenten personalmente á la entrega en la caja de la provincia el día señalado para este acto, si se encuentra en el pueblo ó á distancia de 10 leguas del mismo, ya sea al tiempo de la declaración de soldados, ó ya cuando se les cite para ser conducidos á la capital.

Art. 112. Los que se hallen á distancia de mas de 10 leguas del pueblo en que se les declare soldados ó suplentes, no serán reputados como prófugos, si se presentasen en la caja dentro del término que prudencialmente les señale el Ayuntamiento en consideracion á la distancia en que se encuentren.

Art. 113. No surtirán efecto las prevenciones de los anteriores artículos:

1.º Cuando los mozos declarados soldados ó suplentes acrediten ante el Ayuntamiento ó Diputación provincial causa justa que les haya impedido presentarse en la caja.

2.º Cuando el Gobierno resuelva que el mozo á quien se declaró en un pueblo soldado ó suplente, no corresponde á este, y si á otro en que haya sido tambien sorteado. En tal caso se reputará prófugo el mozo si no se presentase en la caja dentro del término que le señale el Ayuntamiento á cuyo favor se haya decidido la competencia.

Art. 114. Los prófugos serán precisamente destinados á los cuerpos de guarnición fija en las posesiones de Africa por el tiempo ordinario, con el recargo de uno ó tres años que fijará la Diputación provincial.

Art. 115. Se hará la declaración de prófugos y del recargo del tiempo, insiruyendo por cada individuo un expediente. Principiarán sus actuaciones desde el día en que hayan salido los quintos del pueblo para trasladarse á la capital de la provincia, si hasta entonces no se hubiese presentado el mozo á quien correspondió la suerte de soldado ó de suplente. Se sobreseerá, sin embargo, en las actuaciones si llegare á presentarse el mozo antes del día señalado para la entrega de los quintos de su respectivo pueblo en la caja de la provincia, á cuyo fin dará cuenta de su presentacion ó falta el comisionado á su respectivo Ayuntamiento. Pero se impondrá al mozo que no se hubiese presentado al llamamiento y declaración de soldado, ni antes de salir los quintos del pueblo para la capital de la provincia, un recargo de cuatro meses si no justificase su inculpabilidad: en el caso de ser inútil sufrirá de 15 á 30 días de prision.

Justificada sumariamente en las actuaciones la falta de presentacion del prófugo, se pasará el expediente al regidor encargado para que en el término preciso de veinte y cuatro horas exponga lo que correspondiese. Se entregará por igual término al padre, curador ó pariente cercano del que se dice prófugo, á fin de que expongan sus descargos; y si no hubiere aquellas personas, ó no quisieren tomar este cargo, se nombrará de oficio un vecino honrado en calidad de defensor. Igual entrega se hará por el mismo término de veinte y cuatro horas al padre, curador, pariente cercano ó apoderado del primer suplente, á fin de oír sus alegaciones; y si no hubiese dichas personas interesadas, ó no quisieren tomar parte en el asunto, pasarán las actuaciones con el indicado objeto al suplente ó á los suplentes que sigan por el orden de sus respectivos números. En seguida oirá el Ayuntamiento en juicio verbal las justificaciones que respectivamente se ofrezcan, y determinará el negocio, bajo el supuesto de que en todas las diligencias se ocuparán cuando mas seis días.

Art. 116. La determinacion del Ayuntamiento comprenderá la declaración de ser ó no

prófugo el individuo de que se trata, y en el primer caso la condenación al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción. Será también condenado el prófugo, si en su lugar hubiese llegado á ingresar en caja un sup'ente, á indemnizar á este con una cantidad que se regulará al respecto de 1,000 reales por cada año que hubiese servido, no pudiendo bajar de 200 rs. vn.

(Se continuará.)

ESPAÑA.

MADRID 2 de febrero.

Si hemos de dar crédito á los vaticinios de una parte de la prensa, la reorganización del partido moderado es un hecho, cuya realización se prepara con buen éxito. Agenos nosotros á todas las combinaciones de los partidos, que no se presentan en la esfera de la publicidad; tolerantes con las opiniones legítimas, que terciar en los debates con nobleza, é imparciales siempre que tenemos que juzgar de los hombres por sus principios, queremos indicar nuestra opinión sobre un asunto, que viene ocupando la atención pública.

La reorganización de un partido que presupone, estado de lucha entre los hombres y las cosas, antagonismo de las ideas y la disolución de los vínculos que les unian, no puede operarse sin un impulso vigoroso, que reúna los elementos dispersos para un fin dado. Si la organización tiene por base las ambiciones personales, los intereses mezquinos ó los principios de escuela, la fusión aparente no viene á ser mas que una combinación aérea, que se rompe al primer choque, no dejando en pos, de sí otra cosa que el recuerdo de un deseo frustrado y esperanzas desvanecidas.

Para que la organización de los partidos sea beneficiosa á la nación, y venga á dar vida á la política, es indispensable que descansen en principios elevados, á cuyo triunfo se consagren todos los hombres que los componen, con una abnegación sin límites y un patriotismo incorruptible.

¿Cuáles son los principios que pueden servir de base á la reorganización del partido moderado? ¿Qué personas deben tomar la iniciativa en esa obra trascendental? ¿Es posible la fusión de intereses, que el ejercicio del poder durante once años puso en choque lastimando á sus gefes mas autorizados?

Difícil, por no decir imposible, es el indicar los principios que pueden servir de punto de partida al reconstruirse el partido moderado. Desde su aparición en el mando, hemos visto nacer dos políticas opuestas: la centralizadora con tendencias absolutistas, la constitucional con aspiraciones liberales. Fortalecida aquella con el elemento militar por algun tiempo, pudo sobreponerse á las resistencias de una oposición parecida á la nuestra, que pedía garantías para los derechos: elecciones que representasen el voto público y moralidad, justicia y respeto á los fueros del país. Cuando cesaron las protestas activas del partido liberal, la política de la resistencia que se sentía abrumada bajo el peso de la fuerza acumulada en los combates, la ejerció contra sus amigos y parciales, y desde entonces puede decirse que si no apareció en las regiones del poder la otra política constitucional, se enseñoreó de la opinión, quebrantando lentamente al celoso, que vino á tierra con todo el partido.

No podemos bosquejar cuál sería la política conservadora en el mando, porque su aparición de 1846, como los meteoros fugaces, no nos permite describirla. En esta imposibilidad habremos de apreciar sus principios por las doctrinas de los jefes mas autorizados que vienen tomando parte en la oposición durante los once años. Trono de doña Isabel II, cuerpos colegisladores que preparan las leyes, descentralización administrativa, son las bases fundamentales de esa política que no rechaza el principio de la desamortización, ni otros que figuran en nuestro credo, por mas que las limitaciones de ciertos derechos

marquen una divergencia esencial que no existe en el fondo.

Apreciadas las dos políticas que se distinguen en el campo moderado, se reconoce desde luego que no convienen sino en la base del trono, estando en completo desacuerdo en todos los demás principios. ¿Y es posible la fusión de dos políticas cuyos principios fundamentales son diametralmente opuestos? Y si esto no se concibe, si no cabe armonía entre la centralización y la libertad, entre las Cámaras populares y los Congresos de real orden, entre la arbitrariedad y la justicia, entre la fuerza y la opinión pública, ¿cuál de las dos escuelas predomina, absorbiendo á su rival? ¿Será la política moderada con todos sus vicios y exageraciones? ¿es la conservadora con su tolerancia y sus talentos?

No tenemos una vista bastante perspicaz para señalar el punto de atracción, que debe asimilar elementos que se escluyen. Es tan marcada la incompatibilidad que existe entre ambas, que toda fusión de principios la creemos imposible. Las doctrinas conservadoras no presentan términos hábiles para la reorganización á que se aspira; igualmente distantes del absolutismo que de la dictadura, solo pueden asimilarse con nuestros principios de progreso, y en ellos deben buscar la vida que necesitan para convertirse en potencia activa, sin humillaciones ni deshonra.

El personal de las dos parcialidades presenta caracteres marcados, que indican su incompatibilidad absoluta. No queremos señalar como causas de divergencia los multiplicados combates individuales, ocurridos desde 1849 entre los jefes de una y otra escuela, porque la lealtad borra las huellas de los agravios; ni nos permitimos escribir nombres. Personificando la política en los gabinetes de 1846—1848—1850—diremos que la oposición de los primeros á los segundos fué constante y vigorosa, que aunados despues en 1851 á 1854, continuaron luchando con la nueva dictadura, hasta que la revolución de julio puso término á la contienda, y que mientras aquellos viven retraídos de la política tangible, los conservadores acuden á la defensa de sus principios en el terreno legal, como quien se cree exento de toda responsabilidad por lo pasado.

Si hemos de apreciar las personas por sus antecedentes, no vacilamos en afirmar que la reorganización incompatible en el campo de los principios, lo es mucho mas en el de las personas. Los gabinetes de 1850 á 1854, sumidos en el lango del descrédito, no pueden rehabilitarse hasta que llegue la hora del absolutismo, cuyo advenimiento preparaban en sus conclave reaccionarios. Los de 1848 á 1850 no pueden llegar al poder, sin enterrar los cadáveres que dejaron tendidos en las calles de la capital de la monarquía, sin renunciar al lujo y al despilfarro, y sin que hagan *amende honorable* ante el Parlamento ofendido y maltratado en sus prerogativas. Los únicos hombres que pueden dirigir al partido, sin escitar celos ni desconfianzas, son los de 1856. Tolerantes con las opiniones, respetuosos con el trono y las Cortes y amigos de las reformas prudentes, fueron los primeros á bosquejar la política salvadora de todos los intereses modernos, y la mas eficaz para consolidar las instituciones representativas, conquistadas en una guerra de siete años.

Si entonces sucumbieron en pocos dias arrollados por la dictadura; si porque levantaban una bandera aceptable para todos los partidos legales, fueron escarnejados; si consideraron indigno de sus antecedentes, el asociarse á los poderes antiparlamentarios ¿será posible se prestasen hoy á servir de pedestal á aquellos poderes? Y si esto no se concibe, porque no cabe fusión entre el reo y el acusador, entre el verdugo y la víctima, ni menos puede suponerse que quieran comprar una posición efímera al precio de la deshonra, ¿quienes están llamados á dirigir al partido reorganizado? Los moderados con sus sistemas caducos, con el auxilio de la fuerza y la cooperación del clero, son los únicos que pueden dar impulso á la reorgani-

zación; porque los conservadores, no pueden prestarse á servir de instrumentos á una política bastarda, cuya historia está muy reciente para ser olvidada.

De todos modos, los principios vulnerados durante once años por los mismos que los habian enaltecido para encumbrarse, los intereses heridos sin piedad, por hombres que hubieran muerto en un rincón si no se hubiesen creado, y las personas lastimadas en el choque de las ambiciones turbulentas, no pueden entrar en el crisol de la fusión para amalgamarse en una aleación perfecta. Todo cuanto pueden conseguir los fusionistas, es una alianza momentánea, entre los elementos reaccionarios, si el partido liberal permanece sordo á las excitaciones del patriotismo, que pueden aventarlos.

El triunfo de la lucha que se prepare no puede ir nunca á las filas del bando moderado; á menos que renegando de sus antecedentes, imprimiese un rumbo saludable á las ideas en sentido liberal, en cuyo caso ya dejaba de existir.

Lo hemos dicho antes de ahora y lo repetimos hoy con la misma convicción. La política del porvenir, no pertenece á los antiguos partidos, impotentes para fundarla y darla solidez; porque esa política progresiva, no tiene tiempos ni edades y necesita hombres sinceros que sostengan sus banderas. Cimentada sobre el trono, la libertad y el orden, agena á todas las combinaciones cabalísticas y financieras y encargada de hacer el bien del país, no puede fiar sus destinos á ciertas entidades, que los han comprometido mas de una vez y que de nuevo los entregarían á los azares de una lucha continua.

La reorganización del partido liberal contra el absolutismo y los socialistas está escrita en el libro del porvenir; mientras que la del partido moderado es un sueño delicioso, una sombra vana, un delirio despues de sus errores y pecados. *Umbræ et nihil.*

(Nacion.)

ESTRANJERO.

REVISTA DE ENERO DE 1856.
Victoria de la opinión pública.—La Rusia acepta el *ultimatum* de Viena.—Opinion de la prensa inglesa: Mr. Cobden: aumento del presupuesto: proyectos militares.—Opinion de la prensa francesa: consejo de guerra: presupuesto; proceso Bethment.—Operaciones militares.—Turquía.—Italia: tendencias reaccionarias, de los obispos: el Piamonte en las negociaciones.—Divinidad de Jesucristo.—Suecia y Dinamarca.—Portugal.—América.—Confort y Uruga.—Buenos-Aires, Bolivia y Perú.—Estados- Unidos.

Un suceso de inmensa importancia acaba de acontecer en el mundo político: la Rusia acepta la decisión de la victoria y los ejércitos se preparan para deponer las armas. Este hecho que parecia problemático en fin de diciembre de 1855, está confirmado en el protocolo, que el conde Nesselrode dirigió á Gorstchakoff en 18 de enero, aceptando pura y simplemente las proposiciones del conde Esterhazy como preliminares de paz. ¿A quién se debe ese triunfo extraordinario, que hace cambiar en un momento la situación de la Europa? Luis Napoleón habia dicho á los representantes de la industria, reunido en el palacio de la esposicion universal, es preciso que la opinión pública decidida la contienda, porque ella sola es la reina del mundo; es indispensable que las naciones hagan votos por una de las partes beligerantes, para que el peso de la opinión abruma al que se resista á sus decretos; es urgente que la Europa se divida en dos campos, tomamos causa por el Norte ó por el Occidente. *Qui non est mecum est contra me.* Y los mensajeros de la industria esparcidos por el continente europeo, difundieron aquellas palabras devolviendo á la Francia un voto unánime en favor de la paz, ó de la alianza activa de los pueblos contra la Rusia. La opinión pública impulsando á los gabinetes, redacta el *ulti-*

matum que el conde Esterhazy presenta en la cancilleria rusa: la opinion pública dispuesta á la guerra para alcanzar á la paz, arranca al emperador Alejandro la aceptación de las cuatro garantías; la opinion pública satisfecha de sus triunfos domina todas las resistencias y se prepara á llevar sus esfuerzos al terreno pacífico de las conquistas artísticas y comerciales.

¿Será satisfecho el voto unánime de la opinion pública? Hasta donde se estienden las probabilidades de una paz sólida y duradera, cuales serán los obstáculos que se presenten en el intrincado laberinto de las negociaciones diplomáticas y el éxito de esos trabajos, no corresponde á la apreciación del momento. Consignemos ahora, que las proposiciones aceptadas como base, si bien fueron impugnadas por la prensa inglesa en la primera quincena, tienen ya de su parte á los diarios mas hostiles, que se proponen discutir seriamente.

La reorganización de los principados con independencia absoluta de la Rusia coloca á este territorio bajo la protección colectiva de todas las potencias, dificultando invasiones como la de 1853; la mitigación de las fronteras en la Besarabia desde Chotym al lago Salyzk, aleja los peligros que amenazaban á la Turquía despues de los tratados de Kainardji y Balta-Limoin. Asegurada eficazmente la libertad del Danubio, en favor de las potencias contratantes, se arranca á los berberos el monopolio del comercio, origen de continuas querellas. Pero donde descubre toda la significación de los preliminares, es en la condicion tercera que sanciona definitivamente la neutralización del mar Negro, prohibiendo la conservación y construcción de arsenales marítimos y militares, y limitando la existencia de buques á naves de poco porte, encargadas de la vigilancia de las costas. Si discutir estas bases, se amplian las garantías que convierten este mar en un lago neutral, ó se conservan cuando menos no ha sido aceptada por la Rusia, la guerra no puede continuar bajo pretexto alguno, porque la independencia del imperio turco está á cubierto de toda agresión. No será difícil que cuando se presenten las condiciones generales, que las potencias se reservan en la condicion quinta, géngio de la discordia, que está siempre dispuesto á turbar la paz, aproveche el descuido de los negociadores para hacer imposible, dejando burladas las halagadoras esperanzas que la aceptación de la Rusia habia hecho concebir á las naciones. ¡Plegue al cielo aventar tales recelos darnos una paz de un siglo!

Con estos hechos coincidía la publicación de un folleto debido á la pluma de mister Cobden, bajo el título *What next? And next?* Despues? y despues? El mienbro del Congreso pacífico, cuyas opiniones conocemos, cree que para llegar á una paz segura, son indispensables dos cosas: reunir en un solo tratado las convenciones de Viena y Berlin, y estipular entre todas las potencias la reducción de las escuadras y los ejércitos. Indudablemente, si la conducta de la Prusia hubiera sido mas esplicita y las potencias alemanas en vez de fluctuar indecisas, se hubiesen adherido á las gestiones del Austria, podrían formar parte del tratado europeo la convencion del 20 de abril y la del 8 de agosto, que la Inglaterra se opondría incluir en él por odio á la corte de Berlín, amenazada ya con el bloqueo, si llegase á romperse la campaña en el Báltico. La reducción de los ejércitos, como medida general seria un progreso inmenso: desarmadas todas las naciones se alejan las probabilidades de un rompimiento, el arbitraje se convierte en principio de derecho internacional, y los pueblos que destinan hoy un décimo del presupuesto al mantenimiento de los ejércitos, verían desarmados todos sus elementos de bienestar aplicando esas sumas á las obras públicas que son el alimento de la riqueza. Hay una dificultad invencible: ni el Congreso europeo, ni puede creerse que

los mercaderes de la City acepten la reduccion de las fuerzas navales á cuyo poderoso auxilio debe John Bull el dominio de los mares.

La desastrosa influencia de la guerra, que redujo en 1855 los ingresos de Rusia, valuados en quinquenio en 371 millones de francos; á una cantidad negativa, se ha convertido en prosperidad para el tesoro inglés. Los productos generales del año se elevan á 6.517,226 libras esterlinas ó sean 652 millones de reales, advirtiéndose un aumento sobre aduanas de 1.615,870 libras sobre el año anterior. Esta vez, aunque variaron las circunstancias, se efectua el fenómeno de principios del siglo: la guerra perjudicial á los pueblos del continente, aumentaba la fortuna de los opulentos banqueros de Londres, capitaneados por Pitt; ¿sucederá hoy tambien que la opinion pública sea burlada en sus esperanzas como entonces? ¿influirán en el lenguaje belicoso de los periódicos las cifras que acabamos de registrar? No falta quien les atribuya ese origen; pero la opinion pública no reside hoy en las sombrías orillas del Támesis, el genio de las victorias que ciernen sus alas sobre la plaza Vandome, será quien dicte las condiciones de la paz como en Tilsitz y Campoformio.

Entretanto los aprestos militares continuan en grande escala: el ejército de tierra será elevado á 93,000 hombres, las escuadras reciben refuerzos considerables, y la del Báltico se compondrá de 200 buques de vapor en la primavera próxima.

Los diarios de Paris acogieron sin reserva la adhesion de la Rusia como quien está satisfecho de sí mismo y no duda del valor de sus soldados. La unanimidad de la prensa relevada la unanimidad de la opinion, que considera cumplido el objeto de la guerra si la paz se firma bajo las cuatro garantías. La Francia de 1856, que no se siente animada por el espíritu de conquista, veria con gusto la paz despues de haber probado en Sebastopol que los héroes de la Pirámides son invencibles, y cubierto de gloria sus estandartes, solo desea volver á sus ordinarias faenas coronadas con el laurel de la victoria.

A pesar de todo no se descuidan los preparativos para la próxima campaña, cuyos planes fueron acordados en el Consejo de guerra celebrado en Paris con asistencia de los generales ingleses, turcos, rusos y sardos. Anúnciase que si es necesario continuar la guerra, partirán 100,000 hombres para el Báltico, recibirán refuerzos considerables los ejércitos de Crimea y saldrán fuerzas para el Asia. Por todas partes, los vencedores de la Moscowa estrecharán á la Rusia imponiéndole la paz con la punta de las espadas. El estado del Tesoro es bastante favorable, pues presenta un aumento de 48 millones de francos sobre 1854.

Ha llamado mucho la atencion el proceso de Mr. Bethmont. Pretendia el consejo de familia privarle de la educacion de sus hijos, porque como protestante los educaba en la religion luterana: interpuso su accion en los tribunales y defendido bajo el principio de libertad de conciencia, consignado en el Código civil, fué apoyado por el procurador imperial. En la próxima revista tendremos ocasion de hablar de la sentencia.

Las operaciones militares están suspendidas en la Crimea y en el Asia por el armisticio decretado por el invierno. Omer Pachá cubre á Erzeroum. Murawieff dismantela á Kars, reconcentrándose en Gumri-Alejandropol. Ante este estado de las cosas, el armisticio que se anuncia como consecuencia de la aceptacion del ultimatum, pierde todo su interés, porque es imposible emprender ningun movimiento serio. El embajador francés Mr. Thouvenel, entregó al sultán el gran cordon de la Legion de Honor, al mismo tiempo que recibia de la reina Victoria las insignias de la Jarretiere. Con este motivo, la prensa francesa se empeña en dar grande importancia á un suceso que estaba previsto: la Turquía, que se desdénaba de recibir condecoraciones de otros soberanos menos sublimes, no existe moralmente: la civilizacion europea arrolla

las preocupaciones envejecidas, y el soberano señor de la media luna se siente arrastrado por las oleadas civilizadoras.

La trasformacion se opera por todas partes. El emperador Alejandro, decia al baron Seebach con lágrimas en los ojos, «que deseaba la paz reclamada por la opinion pública; pero que le es mucho mas difícil que la guerra.» Estas palabras, sean ó no sinceras, espresan una verdad práctica: el czar comprende que han sido destruidos los viejos resortes del mundo por el influjo de la reforma, y que es preciso aceptar sus indicaciones antes que las arranque á la fuerza, pero el emperador de todas las Rusias conoce que cuando se ha dado el impulso al fanatismo de un pueblo atrasado, empleando la menura, es casi imposible hacerle entrar en razon. De todos modos, las manifestaciones del czar revelan pensamientos elevados; si se confirma la orden de suspender las hostilidades que se dice comunicada á los ejércitos y el ánimo que se le atribuye de adoptar medidas reformistas, la guerra que ha mermado sus tesoros, se convertirá en agente poderoso de progreso, mejorando la condicion moral y material del pueblo ruso. Como resultado inmediato de la trasformacion, debemos registrar la amnistia concedida á los polacos y la apertura de las fronteras á todos los extranjeros espulsados al principio de la guerra.

Volvemos la vista á la Italia trabajada por el fanatismo religioso. Ya tienen conocimiento nuestros lectores del Concordato celebrado entre el Austria y la Santa Sede. Estipulada en uno de sus artículos, la facultad de los ordinarios para censurar los escritos contra la religion católica está sirviendo de pretexto á los obispos para oponerse á toda publicacion literaria. El arzobispo de Milan rompió la marcha, estableciendo la previa censura, le sigue el de Bergamo prohibiendo la lectura *del Crepusculo*, periódico literario que cuenta 25 años de vida, y las obras del poeta Schiller; y cierra el cortejo el primado de Venecia, creando la censura previa absoluta. El gobierno comienza á recoger los amargos frutos de la convencion tan exagerada como la española, al verse abrumado por la opinion pública que reclama la represion de los obispos y la libertad de la prensa; y no será extraño, que una causa tan insignificante en apariencia, despierte á los pueblos italianos cuyos oidos no están estinguídos aun. La teocracia no se contenta con privar á los pueblos de la vida política, aspira á arrancarlos la vida intelectual para dominar sobre la ignorancia.

Mientras esto sucede en los dominios de la casa de Augsburgo, la Cerdeña descubre un horizonte risueño para el porvenir de la Italia. La alianza activa que le concedió un asiento en los consejos de las Tullerías, le abre las puertas del congreso europeo, en que va á ser representada por el caballero Máximo d' Azzeglio, y consigue terminar las diferencias de Toscana por la mediacion de las potencias. Seguiremos con atencion los pasos de este pueblo, que es la esperanza de la Italia; porque preveemos que la condicion 5.ª no ha sido escrita como una mera formula, ni en beneficio de intereses puramente mercantiles.

Ya que hemos registrado la intolerancia de los obispos lombardos, debemos hacer mencion de otro hecho que justifica la exactitud de nuestras apreciaciones sobre el partido apostólico. Mr. Brasseur (católico de la universidad de Gand, discutia sobre la divinidad de Jesucristo. Algunos discípulos, probablemente jesuitas legos que creyeron habia vertido doctrinas anti-católicas, protestaron retirándose y el asunto fué objeto de interpellaciones en la Cámara que reclaman del gobierno la separacion del catedrático. Digna y elevada fué la contestacion del gobierno belga: el poder debe impedir las manifestaciones contrarias al culto, pero no puede, sin atacar la libertad de la enseñanza, mezclarse en la discusion profesional, que emplea argumentos de todas clases para demostrar las verdades y los errores. Los interpellantes probaron allí como ailleurs,

que la religion de su culto descansa en tan frágiles cimientos que se teme verla arrollada por el sofista Brasseur. ¡Qué pobre idea tienen de la divinidad los neo-católicos!

Las ampliaciones del *Aftemladet*, diario de Suecia, indican que el tratado puede considerarse como una ruptura con Rusia, en cuya opinion nos confirma la circular de Sierneld, ministro de Negocios extranjeros. Aunque presenta la alianza defensiva como una prevision en caso de ataque, que será neutralidad absoluta si no se efectua el rompimiento, asegura que el gobierno desconfia de las intenciones del gabinete de San Petersburgo, y en la duda ha preferido tener garantías contra todas las eventualidades. Al mismo tiempo se hablaba de un proyecto de movilizacion de tropas, que habia escitado grande entusiasmo en el país. En Dinamarca marchan las cosas por otro rumbo: las influencias rusas se sostienen y el gobierno persiste en la neutralidad, con la esperanza de ser apoyado en las conferencias sobre el derecho de peage del Sund. Así lo indica la actitud del enviado ruso en las conferencias preliminares abiertas con asistencia de los representantes de doce potencias; el ministro danés proponia como medio conciliatorio la capitalizacion, pero aquel insistió en el derecho actual sin variacion alguna. La libertad, mediante una indemnizacion que propone Mr. Marey, es el único medio racional de poner término á la contienda. En una época en que se defiende como principio de justicia la libertad de los mares, en los dias que la Europa se arma para garantizarla del mar Negro, es un contrasentido se intente sostener el derecho que pagan los buques á su entrada en el Báltico, derecho establecido en tiempos atrasados y que debe desaparecer en beneficio del comercio, conservándose únicamente los generales de la navegacion.

Nuestros hermanos y vecinos conciben grandes esperanzas del proyecto de ferrocarril de Lisboa á Badajoz cuya construccion ha sido contratada con una compañía inglesa. Las Cortes se abrieron el 2 manifestando el rey don Pedro habia desaparecido el cólera, seguian las relaciones amistosas con las potencias y era preciso dedicar grandes recursos á las obras públicas. El señor Fontes logró realizar un empréstito de 37 1/2 millones en Paris y Londres, con destino á ramo tan importante. ¿Tiene Portugal un porvenir conocido? ¿Puede salir de la situacion angustiosa en que vive, por sus propios recursos? El porvenir de la nacion portuguesa depende de la alianza con España; el dia que ambos gobiernos rompan los diques que separan los intereses morales y materiales de los dos pueblos, la union realizará lo que el aislamiento hace imposible, como se unirán los pueblos de Asia y Europa á la apertura del ismo de Suez. La fusion de intereses ahuyenta las rivalidades; y solo en este camino descubrimos una fuente perenne de prosperidad para los dos países.

Tristísimo es el cuadro que presenta la América del Sur. Aquella atmósfera, cargada siempre por las pasiones, no produce mas que tempestades interminables: los pueblos corren allí la suerte de las tribus salvajes dominadas por el mas fuerte, y los gobiernos son impotentes para restablecer la paz. En Méjico, se disputan el mando Comfory y Uruga, representante aquel del partido reformista y este del católico. Se anunciaba la supresion de la legacion de Roma y grandes mudanzas en negocios eclesiásticos, tales como la espulsion de los jesuitas, la desamortizacion y la supresion del fuero. Buenos Aires gestiona para volver á la confederacion argentina de que se habia separado en 1852: en Montevideo habia estallado una insurreccion que fué sofocada. Únicamente Urquiza procuraba ensanchar el comercio de aquellas ricas comarcas, abriendo los rios Paraguay y Panamá al pabellon europeo.

La situacion de los Estados Unidos continúa inalterable. Las últimas noticias no nos traen la constitucion de la Cámara dividida como campo de Agramante, donde todos gritan y nadie se entiende. La democracia camina al descrédito lo mismo

allí que impera como soberana, que en los pueblos donde se ve hostilizada por otras doctrinas. Respecto de la situacion exterior, el mensaje de Pierce, documento bastante extenso, no contiene mas indicaciones graves que la de Mosquitos, Nicaragua, Beliza y Honduras, en cuyas costas pretende la Inglaterra ejercer un protectorado á que renunciaron las dos potencias por amor á la paz.

El último correo indica la salida de Mr. Crampton, embajador ingles; pero esta noticia sería un indicio seguro de rompimiento, que necesita ser confirmado, tanto mas cuanto el lenguaje del Presidente, aunque revela desconfianza, no duda de una resolucion satisfactoria.

Además de este asunto, que complica la amistad de los dos gobiernos, hay otra causa de disgusto, en el reclutamiento de auxiliares. El gobierno americano sostiene que la ley prohíbe todo acto de hostilidad, cuando media una declaracion de neutralidad absoluta; al mismo tiempo que defiende la libertad de esportar efectos de guerra por el principio de la de los individuos. Tan monstruoso sistema, es una verdadera mistificacion de los principios del derecho. Si el alistamiento está prohibido como acto de hostilidad ¿por qué ha de ser lícito el comercio de armas y el armamento de corsarios? Si el alistamiento es una hostilidad á potencias amigas, ¿por qué se tolera contra otros pueblos de América? La lógica democrática, es por lo visto tan capciosa como la de los reyes absolutos: la neutralidad en lo que conviene, la guerra en lo que favorece, tal es la famosa invencion de Mr. Pierce en su discurso á las cámaras.

El Tesoro americano, cuenta con un sobrante de 15 millones de pesos de 1855; los negocios mercantiles no han decaído por el estado excepcional de Europa, aunque continúan los crímenes y asesinatos en todos los ángulos del imperio estrellado.

No hemos hablado de la Prusia, cuya posicion insignificante no ha fijado aun la intervencion que tendrá en las conferencias, y porque se parece á Souloque, en la derrota que acaba de sufrir en su conquista contra Santo Domingo al frente de 33,000 hombres. Federico Guillermo, caminando solo en la cuestion europea, ha llegado al alistamiento. Faustino I, inflado por el orgullo de los conquistadores, toca en el ridículo de la derrota. La justicia providencial castiga el orgullo y la inconsecuencia en los grandes y en los pequeños.

Roma observa al *memorandum* español. ¿Cuándo iluminará el espíritu divino á los consejeros de Pio IX! Esperemos que la nacion conteste á las observaciones de Mr. Brunelli, para demostrar que los pueblos distinguen al ungido del soberano.

(Nacion).

Los mal avenidos con la situacion actual, los hombres que aun no han llegado á persuadirse, ni quieren, de que ha pasado para no volver la dominacion de la arbitrariedad, trabajan en el extranjero sin descanso para promover y auxiliar toda clase de movimientos en sentido anárquico en nuestro país.

Tales son las instrucciones que sus parciales acaban de recibir de Paris, centro y foco de los ambiciosos.

Al decir esto no faltará alguno de nuestros colegas que califique de vulgaridad la noticia, añadiendo que para matar esta situacion sobrados elementos cuenta en su seno; pero digan lo que quieran nuestros adversarios, y algo por necesidad tienen que decir para justificarse, el hecho que asentamos es por demás exacto.

La agitacion á todas horas, el desasosiego real ó aparente, hé ahí la consigna que se han dado los que combaten este orden de cosas, consigna que no estan difícil de realizar existiendo, como por desgracia existen en el seno del partido liberal, mil elementos de intranquilidad y discordia prontos siempre á servir las causas de la desesperacion.

Por eso es preciso, por eso cumple á los hombres de iniciativa y de verdadero patriotismo velar por los intereses públi-

cos, aconsejando la tolerancia y la calma necesarias para consolidar la situación por tantos combatida.

Culpa no es nuestra, por cierto, que la organización del partido liberal sea tan viciosa que se preste y sirva los propósitos de nuestros enemigos; pero ya que no sea obra de un día remediar este mal gravísimo, al menos sepan tener cordura aquellos cuya impaciencia llegará á ser fatal para su propio porvenir y para la ventura del Estado.

El *Leon Español*, lo mismo que la *España*, niegan que el obispo de Osma hubiese demandado gracia para que se levantara su confinamiento, según nosotros habíamos asegurado, y al decir esto insertan la esposición que el prelado ha dirigido á S. M. *pidiendo... qué?*

Nuestros lectores podrán calificar si es ó no demanda de gracia la siguiente súplica con que termina su solicitud el espedido pastor.

Dice así: «Suplica á V. M. se sirva levantarle el confinamiento que sufre en la isla de Tenerife, para que á la mayor brevedad posible pueda restituirse á su diócesis.»

Dicho esto, solo nos resta añadir al *Leon Español* que califica de *pequeñez la supresión que hemos hecho* de la firma del ministro que autoriza la real orden levantando el destierro del prelado de Osma, que tan nimia observación, propia de un curial, revela por sí sola la grandeza de sentimientos que anima á los hombres de la oposición cuya hipocresía en asuntos religiosos es digna en consonancia con el *bastanteo* en que sobresale nuestro colega.

La Junta facultativa del cuerpo de Artillería ha hecho ensayos prácticos para resolver cual de los sistemas en la confección de cartuchos de cañón, el belga, francés ó el español, presenta mayores ventajas ó por mejor decir, menos inconvenientes, pues sabido es que, por causas hasta ahora no bien definidas, suele ocurrir desgracias en los disparos de Artillería cuando la carga no lleva proyectil. Parece que la ventaja ha estado de parte del cartucho español siendo el que menos residuos deja en el cañón. El cartucho belga que teóricamente aparecía en primer lugar ha resultado en las pruebas ser el peor de todos.

La policía de Madrid acaba de prestar los servicios importantes descubriendo un centro de ladrones en la casa, calle del Piamonte, número 17, donde se ha encontrado incalculable número de ropas y alhajas; y sorprendiendo una gran fábrica de moneda falsa en la calle del Oriente, número 8.

PALMA.

Ayer á las cinco de la tarde, según estaba anunciado, salió de este puerto el nuevo vapor *Rey Jaime I*, conduciendo á su bordo el Escmo. Sr. D. Antonio Maria Garrigó, segundo Cabo que ha sido de esta Capitanía general y Gobernador militar de la plaza de Palma. Un gentío inmenso, tal cual no lo habíamos visto desde el 19 de abril de 1852 en que desembarcaron en nuestras playas los Duques de Montpensier, cubria el muelle en toda su extensión, deseando presenciar la partida del bravo General Garrigó, al mismo tiempo que la primera salida de este puerto del vapor *Jaime I* que en su viaje á Valencia y Barcelona conduce 96 pasajeros.

Si nos faltara una prueba del ardiente cariño que profesan los palmesanos al Coronel de Farnesio la hubieramos encontrado ayer en todas las calles que hubo de atravesar este General hasta encontrarse en la cámara del buque que debía alejarlo de nosotros. Allí abrazando á sus mas ín-

timos amigos, derramando lágrimas de sentimiento, como no le había sucedido tal vez en los muchos combates en los cuales había tomado una parte activa, demostró el ardiente deseo de regresar al seno de un pueblo que tantas pruebas le tiene dadas de simpatías; y es que el partido liberal de esta ciudad veía en el general Garrigó á uno de los combatientes de Vicalvaro, recordando que este hombre había derramado su sangre en defensa de nuestras sacrosantas instituciones encontrándose frente á los satélites de un gobierno que personificó la inmoralidad y malversación y hé aquí porque anhelaba ver, quizá por última vez, al ardiente defensor de la situación actual. Las autoridades civiles y militares, la oficialidad de la benemérita Milicia Nacional y del ejército, multitud de personas distinguidas, representantes de varias corporaciones y funcionarios públicos, todos demostraron el profundo sentimiento de que estaban poseídos al despedirse del valiente general Garrigó.

La música del regimiento infantería de Luchana y la charanga de artillería de la fuerza ciudadana amenizaron aquellos momentos recreando á la multitud con piezas escogidas é himnos patrióticos los cuales hacían recordar gloriosos días al que había combatido al lado del pueblo de Madrid en la revolución de julio. Qué el general Garrigó encuentre en el pueblo donde fije su residencia tanto respeto y amistad como entre los palmesanos, es uno de nuestros mas fervientes votos; á pesar de que estamos persuadidos hemos de verle segunda vez desempeñando uno de los mandos militares de esta provincia porque este es el deseo que le anima, y á este fin la empresa del vapor *Jaime I* le ha ofrecido enviarle dicho buque al punto donde le señale para conducirlo á esta isla.

Nosotros al lamentarnos de la partida del denodado héroe de Vicalvaro, abrigamos la esperanza de que no tardará el día en que le veamos entre nosotros y recoger con otro abrazo el abrazo que le dimos al despedirle y que nos devolvió conmovido el ilustre ciudadano.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

SANTA CATALINA DE RIZZIS VIRGEN.

AFECIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 6 hs. 43 ms.

Pónese... á las ... 5 » 17 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio día verdadero.

Las 12 hs. 14 ms. 37 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana: el comandante graduado capitán de la brigada fija de artillería, don Mateo Salvá.

Parada, Luchana.

Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

Don Mariano Peralta magistrado honorario de esta audiencia territorial y juez de primera instancia del partido de Palma de Mallorca.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á don José Arbós y Rubí vecino de esta ciudad, en la causa que estoy instruyendo contra el mismo sobre estafa, para que dentro el término de nueve días siguientes á la publicación del presente, comparezca en la cárcel de esta ciudad para rendir su indagatoria y defenderse despues de la culpa que le resulta: si

lo hiciere se le oirá en justicia, y de lo contrario se proseguirá la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose en los estrados de este juzgado los traslados y notificaciones. Dado en Palma á 9 de febrero de 1856.—Mariano Peralta.—Por mandado de S. S.—Miguel Servera.

ARCHIVO

PROTOSCOLOS DE NOTARIATO DE MALLORCA.

Habiendo ocurrido algunas dificultades para insertar en los periódicos de esta capital como era de costumbre, la relación de los derechos que en el año de 1855 han correspondido á los herederos de los notarios cuyos protocolos existen en este archivo público, los interesados podrán acercarse á la oficina de dicho archivo, si lo tienen por conveniente, y se les pondrá de manifiesto el libro de cuentas donde quedan notadas las partidas que á cada uno de ellos corresponde.—Miguel Font y Muntaner.

NAVIGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 11.

De Mahon en 3 dias laud Monte Carmelo, patron Oliver, con 3 pasajeros.

De Sthora en 8 dias laud Soledad, pat. Lladó.

IDEM DESPACHADAS.

Día 11.

Para Barcelona laud San Cayetano, pat. Mas.

Para Cádiz laud Santa Bárbara, pat. Ripoll.

Para Mahon vapor de guerra Lepanto, al mando del teniente de navio don Ramon Eulate.

Para Valencia vapor Rey don Jaime I, capitán Medinas.

AVISOS.

SE DESEA ENCONTRAR UNA AMA DE leche para criar en casa de los padres de la criatura, ó en la de aquella si fuera vecina de esta ciudad. Dará razon la comadre de la calle de las Carasas.

ESTAN PARA VENDER 5 CALDERAS grandes, 7 calderos, una fuerte bomba, un grande alambique, 2 alambiques para licores, grifones, tubos y muchos otros objetos de cobre, 7 cajas de cobre y zinc muy grande para depósitos de líquidos, una grande estufa de hierro con sus correspondientes conductos y fogones, 4 grandes filtros de cobre, zinc, y una gran cantidad de otros objetos de cobre, zinc y plomo, y de madera con mesas, escaleras, etc., etc.

Darán razon en la calle del Pi, calle de la señora viuda de Vergely y en el Borne en la tienda del marmolista que vive en el mismo lado que el estanco de la sal.



VIAJE DE RECREO

Á LA ISLA DE

CABRERA.

Con el fin de complacer á las muchas personas que lo han solicitado, la empresa ha dispuesto que

EL NUEVO VAPOR ESPAÑOL

REY D. JAIME I,

al mando del capitán D. GABRIEL MEDINAS, salga de este puerto para la isla de Cabrera, si el tiempo continua bonancible, á las ocho de la mañana del domingo próximo 17 de febrero, regresando al anochechar del mismo día.

Admite pasajeros á 20 rs. uno. Se despacha en la plaza de las Copiñas, número 44.

NOTA. Si el tiempo lo permite hacer el viaje el día señalado se efectuará el domingo siguiente.

LIBRERIA DE GELABERT.

PLAZA DE CORT.

A LOS SUSCRITORES

Á LA REACCION Y LA REVOLUCION.

Hace unos meses tuve que suspender por orden de la autoridad civil la publicación de esta obra. Cuantas gestiones he hecho despues para que se me permita continuarla han sido inútiles. Se me ha puesto la condicion de sujetar las futuras entregas á la previa censura del Ordinario, y no he querido aceptarla. Antes que degradarme, he dicho en mi *Historia de la pintura*, rompere mi pluma. Lo repito.

Afortunadamente han sido ya presentadas á las Córtes bases para una nueva ley de imprenta. Si llega á ser una verdad lo que se consigna en la primera, podré en breve redactar y publicar con libertad el segundo tomo. Prefiero esperar á no escribir bajo la presión de la autoridad eclesiástica.

Ofrezco en tanto á los suscritores la *Revista* cuyo prospecto acompaño. Dilucidaré en ello lo que en la *Reaccion y la Revolucion* haya quedado oscuro; aplicaré mis ideas á las cuestiones que hoy tenemos en pié y á las que mañana surjan.

Mis lectores me conocen ya; en política como en filosofía tengo una línea de conducta invariable. Creo que no tengo necesidad de mas explicaciones.

Madrid 24 de enero de 1856.

FRANCISCO PI Y MARGALL.

LA RAZON,

REVISTA

POLITICA, FILOSOFICA Y LITERARIA.

Los autores de esta Revista somos demócratas. Nos proponemos, sin embargo, examinar las grandes cuestiones que surjan en el terreno de la filosofía y de la política, prescindiendo de los intereses de partido. Serán nuestros ataques severos, pero no inspirados por el amor ni el odio; los dirigiremos contra las instituciones, los hechos, no contra los hombres.

La crítica política se ha hecho ya en España eco de pasiones bastardas: la literaria está casi prostituida; la filosófica no existe. Es necesario devolver á la una su espíritu, enaltecer las otras y agrandar el campo en que se mueven. Sin crítica no hay verdadera vida para el pensamiento.

A dársele consagramos desde hoy todas nuestras fuerzas. Ojalá sea acogida esta idea por cuantos sientan amor á la verdad, y puedan con mas fortuna ó talento realizarla.

CONDICIONES DE LA PUBLICACION.

Esta Revista comprenderá artículos detenidos sobre las principales cuestiones que se susciten, tanto en la esfera del Parlamento como en la del gobierno; una crítica razonada de los sucesos mas importantes de la quincena en España y en el extranjero; juicios críticos de las obras mas notables; artículos filosóficos; revistas literarias y de teatros, etc.

Se publicará en números de 48 páginas iguales al prospecto, los días 15 y 30 de cada mes, empezando por el de febrero. Su precio será, lo mismo en Madrid que en provincias, de cinco reales.

FISIOLOGIA DEL BESO.

Nueva edicion, revisada, aumentada y completada con los besos históricos, por D. LUIS CORSINI.

Un tomo de mas de 100 páginas, bonita impresión, se vende á 5 reales.

LA GANDULLA

POR FELIX PONZO

A 5 reales.

PALMA: IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.